

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN FINANCIERA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS PAGOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DEL HOSPITAL DE UNIVERSITARIO DE BURGOS**

Se ha recibido en la Consejería de Sanidad, remitido por el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, informe provisional relativo a la “Fiscalización financiera de la Gerencia Regional de Salud, con especial referencia a los pagos realizados como consecuencia del contrato para la construcción y gestión del Hospital Universitario de Burgos”.

Habiéndose concedido un plazo de alegaciones inicial de 15 días naturales prorrogado por 7 días naturales adicionales, a solicitud de esta Consejería, se formulan las siguientes

## **ALEGACIONES**

### **II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE (PÁGINA 17)**

- 1) Descuadre resumen nómina con ORN en los artículos 10 al 16 (Apartado VI.1.1.1 Página 31 Retribuciones básicas y complementarias “Cuadro 9” y Anexo VI Página 88**

Se afirma en la página 17 del informe provisional: *“Se han reconocido 60,46 M€ menos en los artículos 10 a 16 del estado de gastos que los importes que figuran en los resúmenes mensuales de nóminas remitidos.”*

Para realizar el cuadro entre los resúmenes de nómina y las obligaciones reconocidas en contabilidad hay que tener en cuenta que en el año 2020 la imputación presupuestaria de los documentos de las nóminas se realizaba descontando el importe de la incapacidad temporal (IT) en pago delegado en cada uno de los subconceptos. Los importes correspondientes a esta prestación, que era asumida por el INSS están reflejados en los

resúmenes de nómina puesto que era la GRS la encargada de su pago al trabajador, y su compensación con el INSS se realizaba a través del artículo 17 del estado de gastos.

Además, en los resúmenes de nómina están contenidos importes que se pagan en nómina correspondientes a los conceptos 230 Dietas y 231 Locomoción, y a los conceptos 181 Fondo de acción social y 189 Otros gastos sociales, así como, en algunos centros, importes del artículo 64 correspondientes a profesionales de investigación.

También hay que tener en consideración que cuando un profesional realiza guardias o trabaja en otro centro, es este quien contabiliza en SICCAL, en los subconceptos del capítulo 1 que correspondan, el importe de esos trabajos, y es el centro al que pertenece el profesional el que le paga la nómina, realizando para ese importe un documento extrapresupuestario EP.

Por lo expuesto anteriormente, las retribuciones brutas de los resúmenes de nómina no son equivalentes ni comparables en su totalidad con los importes de los artículos 10 a 16 del estado de gastos.

Se adjunta en el Documento 1 el cuadro de nómina del ejercicio 2020 realizado por las distintas Gerencias.

## **2) Incentivos al rendimiento (Paginas 36-37)**

Se adjunta documento PDF con autorizaciones de gratificaciones (Documento 2) y hoja Excel (Documento 3). Las últimas resoluciones son de fecha 22 de diciembre de 2020, por lo que se obligan en 2021.

Como se indica en el informe hay centros que no imputan estos incentivos al subconcepto 16100. Estos importes, junto con las autorizaciones que se obligan en 2021, podrían ser la causa del descuadre de las autorizaciones de gratificaciones con las ORN en el subconcepto.

## **3) Detalle de personal eventual (Apartado VI.1.1.1 Página 33)**

Bajo un marco común y siempre de acuerdo con la normativa vigente, cada centro gestor dispone de un modelo de gestión adecuado a sus especificidades propias, garantizando, en todo caso, un contenido mínimo común que permite efectuar desde los

Servicios Centrales el control sobre plantillas, contratos, en particular del personal eventual, así como las retribuciones vinculadas a cada tipo de personal y contrato.

Lo anterior no garantiza, por no ser su fin último, el desglose solicitado por el Consejo de Cuentas para la realización de las pruebas y comparativas programadas al respecto.

En conclusión, sí se ha aportado la información solicitada, hasta el nivel de detalle y desagregación que ha sido posible, poniendo de manifiesto que no existe ausencia de control, si bien esta información no ha resultado suficiente para la realización de las pruebas previstas por el Consejo de Cuentas.

#### **4) Inventario (Apartado VI.2.1.1 Página 54)**

Se quiere incidir precisamente en lo que afirma el Consejo de Cuentas cuando señala que no se dispone de “inventarios completos”. El inventario no es completo a efectos de la realización de las pruebas de control previstas por el Consejo de Cuentas, si bien esto no obsta para que, dentro de un margen razonable, el inventario contenga los datos relevantes acerca del mismo para un correcto seguimiento y gestión de altas y bajas de aquellos de los elementos que lo integran que se consideran más significativos, bien por su coste, bien por resultar necesario un control de inventario para garantizar la reposición en el momento en que resulte precisa.

En fecha 31/12/2022 se ha implantado el Módulo de Activos en SICCAL para las Construcciones (21100000) y los Terrenos y Bienes Naturales (21000000).

#### **5) Obligaciones ejercicio anteriores 2020 y 2021 (Apartados VI.1.1.2 - VI.1.1.4 Páginas 38-40 y 43-44)**

Con la determinación de cuentas, enviada todos los años con la fiscalización de la cuenta general (Documento 5.1.2 Tabla de equivalencias entre clasificación presupuestaria y contabilidad financiera), se podría acercar el resultado de la conciliación entre el saldo presupuestario y el resultado económico patrimonial. Debido a la complejidad, se adjunta Excel en el que se ha llegado a una cifra muy aproximada (Documento 5).

### **III. CONCLUSIONES (PÁGINAS 18-19)**

#### **III.1. INCORRECCIONES MATERIALES (PÁGINAS 18-19)**

##### **1) Inexistencia de inventario ni módulos de activos (Apartado VI.2.1.1 Página 53-54)**

En relación con la falta de inventario completo, se reproduce la alegación efectuada al punto 3 de las limitaciones al alcance, donde se indicaba que el Consejo de Cuentas señala que no se dispone de “inventarios completos”. El inventario no es completo a efectos de la realización de las pruebas de control previstas por el Consejo de Cuentas, si bien esto no obsta para que, dentro de un margen razonable, el inventario contenga los datos relevantes acerca del mismo para un correcto seguimiento y gestión de altas y bajas de aquellos de los elementos que lo integran que se consideran más significativos, bien por su coste, bien por resultar necesario un control de inventario para garantizar la reposición en el momento en que resulte precisa.

Afirma el Consejo de Cuentas que no existe un módulo de activos en el sistema de información contable, en contra de la realidad, ya que sí existe el módulo de activos, si bien su utilización se ha puesto en marcha de forma gradual debido a la gran cantidad de activos de la Gerencia Regional de Salud.

En fecha 31/12/2022 se ha implantado el Módulo de Activos en SICCAL para las Construcciones (21100000) y los Terrenos y Bienes Naturales (21000000). Están pendientes de incorporar al módulo el resto de elementos del Inmovilizado Material.

##### **2) Amortizaciones y construcciones en curso (Apartado VI.2.1.1 Página 53-54)**

Se acometerá la contabilización de las amortizaciones y de las construcciones en curso a medida que se vaya avanzando en la progresiva puesta en marcha del módulo de activos, implantado el 31/12/2022.

##### **3) Contabilización baja inmovilizado (Apartado VI.2.1.1 Página 53-54)**

Con la implantación progresiva del módulo de activos podrá llevarse a cabo la contabilización de las bajas del inmovilizado.

**4) Cuenta 55505000 “Convenio Seguridad Social” (Apartado VI.2.1.3 Página 54-55)**

Solventado en diciembre de 2022. Se adjunta Documento 4, de “cancelación de saldo deudor de la cuenta 55505000” por importe de 8.084.315,03€ de 29/12/2022, explicativo de lo sucedido.

**5) Deuda cuenta 476 “Organismos de Previsión Social, acreedores” (Apartado VI.2.2.2 Página 57-59)**

Relacionado con el punto anterior. Solventado en diciembre de 2022.

**6) Obligaciones ejercicios anteriores no contabilizadas (Apartados VI.1.1.2 Páginas 38-40)**

Es cierto que no se registran la totalidad de las obligaciones de ejercicios anteriores. Se suele hacer un reconocimiento de obligaciones al inicio del ejercicio por las obligaciones pendientes de imputar de años anteriores. Con posterioridad, y debido a la especificidad de la gestión sanitaria, se suelen recibir facturas de ejercicios anteriores por importes no significativos, considerándose conveniente para estos casos, con el fin de reducir la onerosidad de la administración, proceder a su imputación y pago dentro de los plazos que determina la legalidad sobre contratación y morosidad, al fin de evitar el pago de intereses de demora y el pago adicional de 40€ por factura en concepto de gestión de cobro.

**9) Incoherencia registro gastos investigación (Apartados VI.1.1.5 y VI.3.2 Páginas 45-46 y 65)**

En la Memoria (apartado 6.7 Inmovilizado intangible) se indica que en el ejercicio 2021 se reconocieron obligaciones por 2.308.513,60€, que financieramente cargaban en la cuenta 62000000 “Gastos en I+D”.

El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, indica en la norma de reconocimiento y valoración 5ª.5.1 *“Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes...”* No

tenemos datos para saber si los gastos de investigación que obliga el gestor cumplen los requisitos para activarlos. La determinación de cuentas de SICCAL relaciona, sin opción a decisión por parte del gestor, el concepto 640 “Gastos de investigación, desarrollo y estudios técnicos” con la cuenta financiera 62000000 “Gastos en I+D”.

Los Gastos de I+D están en el Capítulo 6 Inversiones Reales, pero en este caso no se activan. Se han contabilizado como gastos del ejercicio, en la cuenta 62000000, y al no tener información sobre las condiciones para ser activados, no se han activado.

Otra cuestión sería plantearse que si el gestor sabe que sus Gastos de I+D se pueden activar se imputen el Capítulo 6, y si no se pueden activar fuesen al Capítulo 2, en un subconcepto que apunte en cuentas del grupo 6. El problema radica en que el capítulo 6 del presupuesto de gastos se llama Inversiones Reales, si bien existe la posibilidad de que dentro haya gastos que realmente sean gastos del ejercicio.

### **VI.1.3 LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS (Pagina 49 Cuadro 30)**

Existe una errata en el cuadro donde pone partida 41200 “Financiación gastos sistema nacional de salud” debe ser 412E2.

### **VI.3. CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICOS PATRIMONIAL (Páginas 60 Y SS.)**

#### **PÁGINA 64 Cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, Cuenta 60000000 “Compra productos farmacéuticos” y cuenta 62800000 “Energía eléctrica”**

Acerca de las cuentas 62800000 “Energía eléctrica” y 41300000. Ese cambio de criterio de diciembre de 2020 vino provocado porque la información sobre la cuenta 41300000 se obtiene a nivel de concepto, en este caso 221 “Suministros”. A la hora de decidir contra qué cuenta financiera cargar y abonar los gastos que provengan de este concepto se podría haber decidido utilizar la cuenta 60000000 “Compras de productos farmacéuticos” o, entre otras, la 62800000 “Energía eléctrica”. Plantean que el concepto presupuestario 221.06 “Productos farmacéuticos” es el que ha generado el error en la cuenta 62800000, sin darse cuenta de que la información que se recibe es a nivel de

concepto (221), entre el que se encuentra el subconcepto 22106 (Productos farmacéuticos), pero también el 22100 (Energía eléctrica).

En definitiva, hay un error en la contabilización de la cuenta 41300000, pero sólo de reparto, no de cuantía. El efecto del concepto 221 sobre la cuenta 41300000 en el ejercicio 2020, se reparte entre las cuentas 60000000 y la 62800000.

#### **VI.5. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Página 66)**

Indica el Consejo de Cuentas que no se presenta la parte II del Estado de cambios en el Patrimonio Neto. No obstante, sí se presenta, pero con importe 0,00€ en los apartados referidos a los grupos contables 8 y 9. (Documentos 6 y 7).

#### **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANEXA**

Documento 1: Cuadre de nómina del ejercicio 2020

Documento 2: Autorizaciones de gratificaciones

Documento 3: Tabla de gratificaciones

Documento 4: Cancelación de saldo deudor de la cuenta 55505000

Documento 5: Conciliación entre el saldo presupuestario y el resultado económico patrimonial

Documento 6: Estado de ingresos y gastos reconocidos en 2020

Documento 7: Estado de ingresos y gastos reconocidos en 2021

Valladolid, a fecha de firma electrónica

**ALEJANDRO  
VAZQUEZ  
RAMOS - DNI  
XXXXXXXXXX** Firmado  
digitalmente por  
ALEJANDRO  
VAZQUEZ RAMOS -  
DNI XXXXXXXX  
Fecha: 2023.06.15  
14:58:26 +02'00'

*Nota del Consejo de Cuentas: Se ha eliminado caracteres de este documento por protección de datos personales.*